

Reglas de Operación del Programa Huertos Familiares y Viveros para Mujeres de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2024.

M. C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, tiene a bien expedir las siguientes Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024, con fundamento en lo establecido en la fracción VIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; los artículos 6, 10, las fracciones IX, XX, XXV, XXVI, XXXVIII del artículo 30; 40, 42, y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Sonora; la fracción XIV, inciso C. del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, y;

CONSIDERANDO

Que en el diseño del **Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027** se incorpora el enfoque de la agenda 2030, el cual dentro de sus objetivos contempla **fin a la pobreza y hambre cero**, en este sentido, las presentes reglas de operación tienen como finalidad dar a conocer los mecanismos del programa de seguridad alimentaria, el cual busca contribuir en el objetivo de poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente. Además, contribuir en la reducción de la pobreza mejorando la productividad agropecuaria y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a los apoyos con recursos e insumos de producción y a los conocimientos.

Así mismo, establece entre sus objetivos y estrategias el articular de forma transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos propiciando la colaboración entre los sectores público, social y privado en el diseño de programas o acciones para atender las necesidades de empleo, salud, alimentación, vivienda, entre otras de las familias en la situación mencionada.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10, describe facultades de la Secretaría, que dentro de estas se encuentran las siguientes:

II. Promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural;

III. Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de sus objetivos en favor del desarrollo rural;

IV. Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural;

V. Fomentar y apoyar los programas de investigación en las diversas ramas de la producción agropecuaria, priorizando aquellos que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales;

VI. Coadyuvar a la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables para desarrollar su potencial productivo;



1. Introducción.

Que de conformidad a la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de Agricultura, Ganadería, Forestal, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura 2021-2027, establece varios objetivos, que las presentes Reglas de Operación persiguen son:

- I. Fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente;
- II. Acompañar acciones que promuevan la instalación de Huertos Familiares, así como la Agricultura y Fruticultura Campesina, en apoyo a la producción en comunidades rurales, sobre todo en los pueblos originales y en las regiones de alta y muy alta marginación fomentando la sustentabilidad alimentaria y la economía familiar.;

El Programa está dirigido a atender las principales demandas y prioridades de la población objetivo, en relación con las estrategias que contribuyan a lograr la Seguridad Alimentaria; con inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en la alimentación y la generación de ingresos.

La Secretaría Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del estado de Sonora.

2. Alineación programática

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los Ejes de Trabajo del Plan Nacional 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

| PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019- 2024 | PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 | PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA |
|--|--|--|
| Objetivos | Objetivos | Objetivos del Programa |
| <p>Eje: Economía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo: Autosuficiencia Alimentaria y rescate al Campo. | <p>Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. <p>Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo. | <p>Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.</p> |

3. Glosario de términos.

- I. **Asistencia Técnica:** Proceso a través del cual un extensionista, transfiere conocimientos y técnicas especializadas en actividades agropecuarias, pesqueras, administrativas, financieras o comerciales, a los productores, grupos y organizaciones rurales;
- II. **Beneficiario:** Se considerará a aquellas personas físicas, grupos de trabajo y personas morales con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de estímulos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines del Programa, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- III. **Biodiversidad:** Diversidad de especies que se encuentran dentro de un ecosistema y la relación que guardan con su medio ambiente;
- IV. **Canales de Comercialización:** Medios utilizados para la venta de productos, bienes y servicios, a nivel local, regional, nacional e Internacional;
- V. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población;
- VI. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- VII. **Capacitación:** Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva;
- VIII. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos para el desarrollo de las actividades económicas productivas;
- IX. **Dictamen:** Documento mediante el cual se acredita y justifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo;
- X. **Diversificación productiva:** Realización de dos o más actividades productivas dentro de una unidad de producción, localidad o región;
- XI. **FAO:** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;
- XII. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;
- XIII. **La SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- XIV. **Manejo sustentable:** Es la práctica que se lleva a cabo para lograr un bienestar económico, social y ecológico;
- XV. **Órgano Dictaminador:** Órgano encargado de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en torno a cualquier consideración del Programa;

- XVI. **Población objetivo:** Mujeres, jefas de familia de las 10 (diez) regiones del estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027;
- XVII. **Población Solicitante:** Personas físicas, grupos de trabajo, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que presente solicitud de apoyo debidamente formulada;
- XXIII. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XIX. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XX. **Programa:** Programa de Huertos Familiares y Viveros para mujeres;
- XXI. **Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los apoyos, que provee el programa en favor de los beneficiarios;
- XXII. **Seguridad Alimentaria:** El acceso de las familias de zonas rurales marginadas a suficientes alimentos saludables y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias con el objeto de llevar una vida activa y sana, preferentemente basado en el aprovechamiento de los recursos locales, sustentado en aspectos ambientales, sociales y económicos, y con certidumbre en el tiempo;
- XXIII. **Solicitud de Apoyo:** Formato proporcionado por la SAGARHPA, para el trámite de solicitud de apoyo para el Programa, a través de su página www.sagarhpa.sonora.gob.mx y/o en ventanilla, ubicada en el Centro de Gobierno, Edificio Sonora, ala Norte, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora;
- XXIV. **Subcomité de Agricultura:** Órgano encargado de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos del Programa;
- XXV. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la SAGARHPA y sus órganos administrativos, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario;
- XXVI. **Tabulador para la Selección de Solicitudes de Apoyo:** Es el mecanismo por el que se evaluará la prioridad de la solicitud recibida para la entrega de los apoyos del programa;
- XXVII. **Unidad Ejecutora:** La Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo;
- XXVIII. **Unidad de Producción Familiar (UPF):** Son unidades de producción rural que están bajo la administración de una familia, que aporta trabajo a las actividades productivas, representadas por el jefe o jefa de familia;

- XXIX. **Unidad Responsable:** La Subsecretaría de Agricultura;
- XXX. **Ventanilla:** Módulo en el que se lleva a cabo la recepción de solicitudes del Programa; y
- XXXI. **Zonas Prioritarias:** Son aquellas localidades con altos índices de marginación, son regiones donde la incidencia en los rezagos por servicios básicos, de calidad y espacios de vivienda, así como la insuficiencia en la infraestructura social básica es alta.

4. Del Programa de Huertos Familiares y Viveros para Mujeres.

El programa busca contribuir a elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de las familias campesinas, implementando actividades de aprendizaje y acompañamiento técnico para desarrollar sus capacidades productivas y económicas.

Por otro lado, si bien la propuesta se orienta a fortalecer la agricultura de autoconsumo, no se desecha la posibilidad de que las familias rurales atendidas incidan, aunque sea de manera modesta, en los mercados locales, mediante la producción de sus propios insumos y la venta de sus excedentes y en la medida en que éstos crezcan, en otros mercados.

La problemática del hambre y la desnutrición puede analizarse en el marco de la seguridad alimentaria desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El concepto de seguridad alimentaria surge a mediados de la década de los setenta, derivado de la crisis mundial generada por el alza de los precios de los alimentos a nivel internacional, que ocasionó problemas de disponibilidad, principalmente de trigo y maíz. Incluso después de que se habían estabilizado los precios y la oferta, principalmente de cereales, fue evidente que la disponibilidad suficiente de alimentos no garantizaría la ingesta nutricional adecuada.

Que el gobierno del Estado preocupado por la situación que enfrentan las persona al encontrarse en pobreza extrema y con carencia alimentaria, preocupado por el coto de una canasta de alimentos mínimos necesarios para que familias campesinas no cuenten con un balance adecuado, de acuerdo con los expertos en nutrición.

Que considerando la situación que viven las familias más vulnerables de en las distintas regiones del Estado, con este programa se proponen acciones que van más allá de la entrega de los alimentos, es decir, acciones tangibles donde las familias desarrollen habilidades para la producción con los recursos naturales, materiales, sociales y humanos de la región; ésta es una alternativa sustentable para lograr que la población recobre la autosuficiencia en la producción de los alimentos que consumen.

Que partiendo de la práctica de producir alimentos en el traspatio se mantiene viva en algunas regiones rurales, pero carente de tecnologías adecuadas que le permitan incrementar y diversificar la producción, el propósito esencial de la propuesta es desarrollar en productores, jóvenes, mujeres y familias rurales las capacidades necesarias para reordenar y tecnificar el traspatio esto es con la finalidad de aumentar la diversidad de alimentos y la producción de los mismos para mejorar el estado nutricional de las familias y si existieran excedentes colocarlos en los mercados locales que se traducirían en ingresos complementarios a la economía familiar.

4.1 Problemática a atender.

Uno de los principales problemas que detecta el sector salud en las comunidades rurales sobre patrones alimenticios, es el alto nivel de desnutrición en los niños en edad escolar, lo que ocasiona retraso en la talla y desarrollo de los mismos, detectándose principalmente deficiencias de Vitamina "A" y de Hierro, así como de otros minerales.

Otro de los problemas detectados es que las personas tienen que trasladarse a otras comunidades a realizar la compra de sus productos, o bien realizan la compra en unidades ambulantes en su comunidad, lo cual encarece el precio de estos productos básicos, ocasionando una deficiente alimentación en la población.

La FAO señala que el 60% (sesenta por ciento) de la ingesta de energía de la población mundial se basa en cuatro cultivos que son: arroz, trigo, maíz y papa. Esto pone de manifiesto el alto riesgo de una desnutrición y déficit alimentario por lo que hace falta impulsar otras alternativas alimentarias, que complementen la dieta alimenticia de los seres humanos. México solo produce alrededor del 60% (sesenta por ciento) de sus alimentos básicos, lo cual aunado a que el 33% (treinta y tres por ciento) de la población rural se encuentra en una condición de pobreza alimentaria hacen imprescindible el que se impulse la producción de alimentos de traspatio como una estrategia importante de seguridad alimentaria.

Con esta estrategia buscamos en Sonora efectos positivos en la cohesión social el cual se refleje en un mejor nivel de vida de las familias participantes de la región que se atiende y con ello en gran medida disminuir los efectos sociales negativos de los problemas que genera la pobreza y carencia alimentaria.

De este modo, se busca combatir el déficit alimentario y la desnutrición en el seno de las familias y contribuir a hacer efectiva la seguridad alimentaria, tomando como base los conceptos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), como: "El acceso de las familias de zonas rurales marginadas a suficientes alimentos saludables y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias con el objeto de llevar una vida activa y sana, preferentemente basado en el aprovechamiento de los recursos locales, sustentado en aspectos ambientales, sociales y económicos, y con certidumbre en el tiempo".

4.2 Descripción del programa.

Este Programa tiene como propósito apoyar a UPF representadas por mujeres, mediante subsidios para equipamiento, infraestructura e insumos para la producción de alimentos para autoconsumo principalmente, a fin de incrementar la producción y calidad en los productos hortícolas, frutícolas, granos básicos, especies menores y productos pesqueros y acuícolas en el Estado para mejorar la competitividad de los productores de autoconsumo para promover los huertos familiares y viveros para mujeres.

Mediante la implementación de este Programa se busca incrementar la producción de alimentos de interés comercial y autoconsumo. Está enfocado en el desarrollo de comunidades rurales e indígenas, en las que se busca que se alcance la seguridad alimentaria y nutricional, considerando las vocaciones productivas territoriales para la producción de alimentos y la generación de ingresos.



5. Objetivos del programa:

5.1. Objetivo general.

Fomentar el desarrollo productivo de la mujer y sus familias en mediante apoyos en activos productivos para la producción de alimentos y la generación de ingresos a fin de mejorar la calidad de vida en las localidades, principalmente en las comunidades indígenas y rurales más pobres del Estado de Sonora.

5.2. Objetivos específicos.

- I. Incrementar la producción de alimentos en la entidad;
- II. Incrementar las áreas rurales en traspatio con variedades y especies de valor nutricional para las familias rurales;
- III. Incentivar la producción de alimentos libres de químicos; y
- IV. Promover el uso eficiente de los recursos naturales en la producción de alimentos.

6. Población objetivo y potencial.

Huertos familiares

Personas físicas mujeres, grupos de trabajo y organizaciones económicas conformadas por mujeres, dando prioridad a aquellas que habitan en localidades rurales de alta y muy alta marginación, que se encuentren en situación de pobreza y carencia alimentaria.

Viveros para mujeres

Grupos de trabajo y organizaciones económicas conformadas por mujeres, dando prioridad a aquellas que habitan en localidades rurales de alta y muy alta marginación, que se encuentren en situación de pobreza y carencia alimentaria.

En la implementación del presente programa se dará atención prioritaria en aquellas localidades donde operó el Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva 2023 y que son atendidas con el programa de extensionismo rural agrícola 2024, con el propósito de consolidar su proyecto a través de la capacitación, asesoría y asistencia técnica.

7. Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en las localidades de las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027; principalmente en aquellas localidades de mayor marginación.



8.- Modalidad, tipo y monto de apoyo.

Los apoyos se entregan conforme se describen a continuación.

| Componente | Concepto de Apoyo | Características Específicas de los Apoyos | Monto del Apoyo |
|----------------------|---|--|--|
| Huertos familiares | Paquete integral de insumos, herramienta y equipos para huertos familiares. | Bioinsumos, semillas, herramientas, material para cerco de exclusión del huerto, malla sombra, equipo manual de labranza módulo de producción de lombricomposta, materiales y accesorios para sistema de riego, entre otros. | Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), de apoyo por solicitud. |
| Viveros para mujeres | Paquete integral de insumos, herramienta y equipos para viveros. | Bioinsumos, semillas, herramientas, material para cerco perimetral del vivero, malla sombra, equipo manual de labranza, módulo de producción de lombricomposta, materiales y accesorios para sistema de riego, entre otros. | Hasta \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), de apoyo por solicitud. |

8. Requisitos de acceso al programa.

8.1. Requisitos a cumplir por tipo de beneficiario.

| Tipo De Beneficiario | Requisitos |
|----------------------|--|
| Personas Físicas. | <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de apoyo (anexo I); • Relación de beneficiarios (anexo II); • Identificación Oficial Vigente del solicitante; • CURP de la solicitante. • Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses); • Documento que acredite la propiedad o posesión del predio; • Diseño y presupuesto desglosado del proyecto; y • Carta protesta de decir verdad de no haber recibido apoyos por los mismos conceptos que solicita; |
| Grupo de Trabajo. | <ul style="list-style-type: none"> • Acta constitutiva del grupo de trabajo, donde señale el representante social; • Solicitud de apoyo (anexo I); • Relación de beneficiarios (anexo II); • Identificación Oficial Vigente de cada una de las integrantes del grupo; • CURP de cada una de las integrantes del grupo; • Comprobante de domicilio o constancia de residencia de cada una de las integrantes de la organización (con una antigüedad no mayor a tres meses); |

8



| | |
|-------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite la propiedad o posesión del predio; • Diseño y presupuesto desglosado del proyecto; y • Carta protesta de decir verdad de no haber recibido apoyos por los mismos conceptos que solicita. |
| Personas Morales. | <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de apoyo (anexo I); • Copia simple de acta constitutiva; • Relación de beneficiarios (anexo II); • Identificación Oficial Vigente de cada una de las integrantes de la organización; • CURP de cada una de las integrantes de la organización; • Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses); • Documento que acredite la propiedad o posesión del predio; • Diseño y presupuesto desglosado del proyecto; y • Carta protesta de decir verdad de no haber recibido apoyos por los mismos conceptos que solicita; y • RFC de la persona moral. |

9.2. Criterios de elegibilidad.

Para acceder a los apoyos del Programa Huertos familiares y viveros para mujeres, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Persona Física, Grupo de Trabajo y/o Persona Moral del sector agropecuario, que manifieste su interés para recibir apoyos del programa, mediante la solicitud de apoyo;
- II. El apoyo se otorgará para traspatio y/o superficie de hasta ¼ de hectárea;
- III. Preferentemente ser habitantes rurales de los municipios, definidos en el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación, cuyo sustento principal sea la actividad agropecuaria;
- IV. Además de acatar los requisitos anteriores, el solicitante deberá cumplir con los permisos y validaciones aplicables conforme a la legislación vigente en la materia;
- V. Producir para el autoconsumo y comercialización de excedentes; y
- VI. Compromiso de incorporarse a los programas de capacitación que defina la Unidad Ejecutora del programa.

9.3. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del Programa, componente u otros Programas que implique duplicidad.
- II. La compra de equipo, herramienta y maquinaria usada.



10. Mecánica operativa.

Para la operación efectiva del Programa a continuación se presentan las etapas que deben ser realizadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento:

10.1. Publicación de reglas de operación.

Publicación de Reglas de Operación la página oficial de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx.

10.2. Emisión de convocatorias.

Las Unidades Responsables emiten las convocatorias que serán publicada en la página de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx, en las que se indicarán las fechas de apertura y cierre de las mismas, así como la información sobre el objetivo del Programa, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de los conceptos y montos de apoyo.

10.3. Recepción de solicitudes de apoyo.

La recepción de expedientes será a través de la ventanilla, para lo cual se debe cumplir con la totalidad de los requisitos que se enlisten en la convocatoria.

Las Personas Físicas, Grupos de Trabajo y/o Personas Morales deberán presentarse en la "ventanilla" señalada en la convocatoria con los formatos y requisitos de solicitud de apoyo, para entregar la documentación completa y se le entregará al solicitante un acuse de recibo de expediente completo.

10.4. Resolución de solicitudes de apoyo y notificación.

El proceso de dictamen de solicitudes, se llevará a cabo por el órgano dictaminador que es el Subcomité de Agricultura, iniciará después de la apertura de la ventanilla y al finalizar se publicarán tanto los folios que hayan obtenido un dictamen positivo, como también los folios que no hayan sido favorecidos, publicación que podrá actualizarse las veces que sean necesarias, acorde al número de solicitudes que hayan consumado el proceso.

Se notificarán los resultados a los solicitantes, dicha notificación puede ser de manera personal, por medio de correo electrónico o teléfono.

Se considerará como realizada la notificación de la resolución mediante la publicación respectiva del listado con el resultado de los dictámenes (positivos y negativos) en la página de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx y en su caso, en las páginas electrónicas de la Unidad Ejecutora, dicha publicación se podrá ser realizada hasta por 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.

10.5. Entrega de los apoyos.

Para el pago de los apoyos correspondientes, el órgano dictaminador solicitará al FOFAES la realización del depósito a los beneficiarios para que se realice a nombre del beneficiario o al proveedor que por cuenta y orden solicite el beneficiario, quien deberá formalizar la cesión de



derechos. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las inversiones autorizadas.

10.6 Acta de entrega recepción.

Una vez aplicado el apoyo se llevará a cabo la Supervisión para verificar el cumplimiento, de ser positivo el dictamen de la supervisión se procederá a la firma del acta de entrega-recepción, dando fin al procedimiento.

11. Tabulador para la selección de solicitudes de apoyo.

La selección de las personas beneficiarias se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El Órgano Dictaminador, con base en el puntaje previsto en la matriz de priorización, determinará la selección de solicitudes a apoyar, considerando el universo de las solicitudes recibidas y dictaminadas como positivas.

Su operación se realizará según la relación demanda-disponibilidad de recurso, en este caso de cada uno de los conceptos de inversión.

El siguiente Tabulador será el instrumento que permitirá priorizar las solicitudes:

| Indicador | Ponderador | Unidad de medida | Niveles de respuesta | Porcentaje | Puntuación |
|---|------------|-----------------------------------|----------------------|------------|------------|
| Incremento de la Producción. | 0.1 | Sí / No | SI | 100 | |
| | | | NO | 50 | |
| Mayor Número de Beneficiarios Directos. | 0.1 | Número | 20 o más | 100 | |
| | | | 10-20 | 75 | |
| | | | 5-10 | 50 | |
| Nombre de la Localidad / Índice de CONAPO (Grado de marginación). | 0.2 | Grado | Alta y muy Alta | 100 | |
| | | | Media | 75 | |
| | | | Baja y muy Baja | 50 | |
| Municipio / % de Población en Pobreza CONEVAL. | 0.1 | % | >50 | 100 | |
| | | | <50 | 50 | |
| Personas con Capacidades Diferentes, Tercera Edad, Mujeres y pertenezcan a una Etnia. | 0.1 | Sí / No | SI | 100 | |
| | | | NO | 50 | |
| Conceptos para la protección del Medio Ambiente. | 0.1 | Sí / No | SI | 100 | |
| | | | NO | 50 | |
| Procesos de formación. | 0.1 | Asistencia técnica y capacitación | SI | 100 | |
| | | | NO | 50 | |

12. Instancias Participantes.

| Unidad Responsable | Unidad Ejecutora | Unidad Supervisora | Órgano Dictaminador | Administrador del Recurso |
|------------------------------|---|----------------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Subsecretaría de Agricultura | Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo | Dirección de Desarrollo Regional | Subcomité de Agricultura | FOFAES |

12.1. De la Unidad Responsable.

Unidad encargada de ejercer el gasto público, que tendrá la función de dar seguimiento al avance físico y financiero de los programas. Teniendo las atribuciones que se enlistan en el numeral 6.5 del Manual Específico de Operación del Subcomité de Agricultura.

12.2. De la Unidad Ejecutora.

Unidad administrativa responsable de la operación de los diferentes Programas, llevando a cabo la planeación, ejecución y término de las obras y/o acciones. Teniendo las atribuciones que se enlistan en el numeral 6.6 del Manual Específico de Operación del Subcomité de Agricultura.

12.3. De la Unidad Supervisora.

Unidad encargada de darle seguimiento a la ejecución de los Programas, cuidando en todo momento, que los apoyos o estímulos autorizados a los beneficiarios se encuentren instalados y en operación. Teniendo las funciones generales que se enlistan en el punto 6.7 del Manual Específico de Operación del Subcomité de Agricultura.

12.4. Del administrador de los recursos.

La administración del recurso recae en el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), organismo que tiene su estructura de operación en la SAGARHPA, según el decreto de creación de dicho Fideicomiso, publicado el 15 de abril de 1996 en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora. De acuerdo al artículo 2º, de su creación, que establece que el fideicomiso tendrá como objeto que el fiduciario administre e invierta los recursos provenientes de aportaciones federales, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Comisión Nacional del agua, así como los recursos del Gobierno del estado, empresas e instituciones y productores, para que sean aplicados a los programas y proyectos de reconversión productiva, capitalización de proyectos, protección del medio ambiente y a los programas y proyectos de la fundación PRODUCE SONORA, así como cualquier otro programa que apruebe su comité técnico para impulsar la investigación y el desarrollo agropecuario, Forestal y Rural en el Estado.



13. Protección de datos personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

13.1. Aviso de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

14. Acciones de blindaje electoral.

En este apartado se busca prevenir el uso indebido de los recursos públicos y garantizar la operación honesta y transparente de los Programas Sociales durante todo el proceso electoral.

La utilización de Programas Sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público.

Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político electorales, todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

15. Perspectiva de género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020-2024, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0.

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.



16. Enfoque de derechos humanos.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

17. Mecanismos de monitoreo y seguimiento.

17.1. Registro de Solicitudes.

Se llevarán registros del total de solicitudes recibidas durante las etapas de selección, ejecución y seguimiento hasta el finiquito. Este registro permitirá realizar informes precisos de la operación que permita tomar decisiones y el resultado del Programa.

Este sistema de seguimiento permitirá transparentar los procesos y visualizar la integración de expedientes de solicitudes apoyadas.

17.2. Conformación del padrón de beneficiarios del programa.

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios, mismo que servirá de antecedente para control de apoyos otorgados a los beneficiarios.

17.3. Seguimiento y supervisión.

La Unidad Responsable deberá publicar en la página de internet oficial www.sagarhpa.sonora.gob.mx las convocatorias, formatos y anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación los solicitantes requieran, para estar en condiciones de acceder al apoyo de los Programas, así como supervisar las acciones realizadas por lo menos una vez cada 30 (treinta) días a partir de la vigencia de las Reglas.

De manera preventiva y a través de la Unidad Ejecutora, realizara verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

17.4. Informes mensuales.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Responsable y se presentarán al Subcomité de Agricultura mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días subsecuentes al mes anterior.

17.5. Cierre y evaluación del programa.

La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable, Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el **desempeño** del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

18. Control y auditoría.

Se llevará a cabo un control de antecedentes y generalidades de los conceptos a revisar y determinar con ello los objetivos y actividades generales de la auditoría, así como delimitar la oportunidad de los recursos y tiempos asignados, aspectos que se precisarán en el programa de trabajo a desarrollar.

Las auditorías se llevarán a cabo mediante los procesos sistemáticos enfocados al examen objetivo, independiente y devaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por los entes públicos de la Administración Pública Estatal, así como los demás entes involucrados en el Programa, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.

19. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

19.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;
- III. Recibir los servicios y prestaciones de los Programas conforme a sus Reglas de Operación;
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros;

19.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan en la Convocatoria.
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora.
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance.
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco días naturales;



VI. Las demás que se establezcan.

20. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para Identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>, <https://sided.funcionpublica.gob.mx/#/denuncia#top>; así como en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General en el Centro de Gobierno, Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, C.P. 83280, colonia Villa de Serís, Hermosillo, Sonora y en el órgano interno de control, en la Secretaría de la Agricultura, Ganadería, Recursos, Pesca y Acuacultura, Hidráulicos de Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Serís, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

21. Sanciones a los servidores públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

22. Transparencia.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de la Agricultura, Ganadería, Recursos, Pesca y Acuacultura, Hidráulicos de Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Serís, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes

16



a viernes o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx. Los padrones de beneficiarios son publicados en la página de internet del SAGARHPA, sagarhpa.sonora.gob.mx.

23. Asignación Presupuestal.

Que de conformidad a oficio No. SE-05-06-0240/2024, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda de fecha 12 de enero de 2024, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2024, para Programas Sociales que dentro de estos se desglosa el Programa de Huertos Familiares y Viveros para Mujeres.

24. Anexos del Programa.

- I. Anexo I. Solicitud de Apoyo.
- II. Anexo II. Relación de beneficiarios.

25. Transitorios.

ARTICULO PRIMERO.-

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.-

Para todo lo interpretativo y cualquier consideración no estipulada en las presentes reglas, deberá ser sometido a la resolución del Subcomité de Agricultura de SAGARHPA, para resolver cualquier controversia.

ARTICULO TERCERO.-

Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia hasta cierre del ejercicio fiscal 2024.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



M.C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA.

